

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESCOBAR MONTENEGRO CÍA. LTDA.", se encuentra anotado la aprobación del cambio de domicilio del cantón Huamboya provincia de Morona Santiago, al cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago y la reforma al Estatuto de la compañía "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESCOBAR MONTENEGRO CÍA. LTDA.", mediante RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-15 0211, de fecha tres de junio de dos mil quince, dada por la Intendencia de Compañías de Cuenca. Macas, veinte y dos de junio de dos mil quince. DOY FE.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-15 0211

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESCOBAR MONTENEGRO CÍA. LTDA.**" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Pastaza el 08 de noviembre de 2012, con domicilio en el cantón Huamboya, mediante inscripción en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 15 de enero de 2013 bajo el No. 03.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía "**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESCOBAR MONTENEGRO CÍA. LTDA.**", otorgada ante la Notaria Pública Primera del cantón Morona, el 22 de abril de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCVS-IRC-UJ-2015-244 de 27 de mayo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de fecha mayo 4 de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Huamboya provincia de Morona Santiago, al cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago y la reforma al estatuto de la compañía "**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESCOBAR MONTENEGRO CÍA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en la página web de la Superintendencia de Compañías, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Públicos Primero del cantón Morona y Segunda del cantón Pastaza respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Pablo Sexto, inscriba la escritura y esta resolución; **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Huamboya anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, al cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago y ha reformado su estatuto mediante escritura pública que se aprueba por esta resolución; y **d)** Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 03 JUN 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/1350

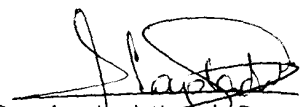


INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS.IRC.15.00211 de 03 de junio de 2015, se ha publicado por tres días consecutivos en el Portal Web de la Superintendencia de Compañías, los días 03, 04 y 05 de junio del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Cambio de Domicilio** del cantón Huamboya Provincia de Morona Santiago al cantón Pablo Sexto provincia de Morona Santiago y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCION ESCOBAR MONTENEGRO CIA. LTDA."** otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Morona el 22 de abril de 2015, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

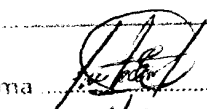
Cuenca, 18 de junio del 2015


Dra. Ana Lucía Loyola Donoso

DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor.
EXP 167335
Trámite 1350-2015

Firma	
Nombre	Hector Escobar
C.I.	1711746900
Fecha	19-06-2015
Función	PRESENTE